



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

INTENDENCIA

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

RESOLUCIÓN IM N° 2052 /2024

Por la que se Adjudica el llamado LMCN N° 10/2024 CON ID N° 443132 - ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA ATENCION AL PUBLICO

Luque, 11 de Junio de 2024

VISTO: La Resolución de la Intendencia por la cual se aprueba la realización del llamado a **LMCN N° 10/2024 CON ID N° 443132 - ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA ATENCION AL PUBLICO.**

CONSIDERANDO: Que, en fecha **07 días del mes junio de 2024** se procedió a la Apertura de Sobres en un acto público en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Luque, en presencia de funcionarios de la Institución Municipal y representante de la empresa.-

Que, el Comité de Evaluación, mediante acta recomienda la adjudicación para **LMCN N° 10/2024 CON ID N° 443132 - ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA ATENCION AL PUBLICO** al oferente **FERROTECNIA del Sr. Julio Cesar Udrizar con RUC N° 5797900 - 6 CORREO ELECTRONICO: ferrotecniapy@gmail.com** y que, la presente contratación se ajusta a las disposiciones contenidas en la Ley 7021/2022, "De Contrataciones Públicas", a lo dispuesto en su reglamentación, el Decreto N° 9823/23 y demás disposiciones legales que regulan la materia.-

Referencia: Los documentos respaldatorio que forman parte integral del procedimiento deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad en cuanto a su interpretación debe primar el principio de buena fe, considerando el inicio hasta la etapa final. Todo esto verificado en los Art° 356, 357, 372, 708 y 715 del código civil Paraguay - Ley N° 1183/1985, teniendo en cuenta que la Ley N° 7021/2003 - Art° 64, así en forma supletoria lo autoriza.-

Por tanto, atento a las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones conferidas en el art. 51 inc. j) y demás concordantes de la Ley "Orgánica Municipal".-

El Intendente Municipal de Luque.

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR el resultado del llamado **LMCN N° 10/2024 CON ID N° 443132 - ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA ATENCION AL PUBLICO.**

Art. 2° ADJUDICAR al oferente:

EMPRESA	RUC N°	PRECIO OFERTADO PARA SER ADJUDICADO en el proceso
FERROTECNIA Nombre de Fantasía FERROTECNIA Representante Legal julio cesar udrizar Dirección 24 proyectadas casi rojas silva Teléfono 0971184661 Correo Electrónico ferrotecniapy@gmail.com	5797900-6	Gs. 199.000.000.- (guaraníes ciento noventa y nueve millones)

Art. 3° DISPONER que la provisión se realice mediante CONTRATO por un monto de GS 199.000.000 (guaraníes ciento noventa y nueve millones) e incluir en este apartado la designación del administrador del contrato que sería la Sra. **Natalia Magali González Ibarrola con CI N° 5707801 con número de celular: 0984350220 con correo electrónico registrado - magibarrola5@gmail.com** dependiente de la Dirección de Servicios Generales, conforme existe observación de la DNCP solicitando la misma en otras verificaciones en el SICP - Art. 64 de la Resolución DNCP N°4401/2023.Y recordar que serán responsables directos en el manejo de los mismos y sus respectivos directores serán responsables solidarios del efectivo cumplimiento total de administrar el contrato y cargar todo lo relacionado en el SICP - (Seguimiento Contractual), y conforme a lo establecido y reglamentado en la Resolución N° 6577/2021 de fecha 22/12/2021 y Resolución N° 4290/2023 de fecha 08/11/2023 y la Resolución N° 06/2024 de fecha 02/01/2024.-

Art. 4° REMITIR la presente junto con todos los antecedentes de ésta, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 5° COMUNICAR cumplir y archivar.

Abog. Manuel González
Secretario General

Abog. Carlos Echeverría.
Intendente Municipal



Visión: Entidad reconocida por la sociedad como institución modelo de desarrollo local, a través de la innovación constante de sus procesos productos y servicios y la promoción de la cultura de la participación de los ciudadanos preservando su identidad y patrimonio cultural con servidores públicos competentes y comprometidos. Dirección: Avda Guillermo Leoz esq. Pasaje Santa Catalina 2060 Luque, Py (+595)21.642-215 interno 142

Web: www.munilunqueuc@gmail.com/municipalidad@luque.com.py